AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

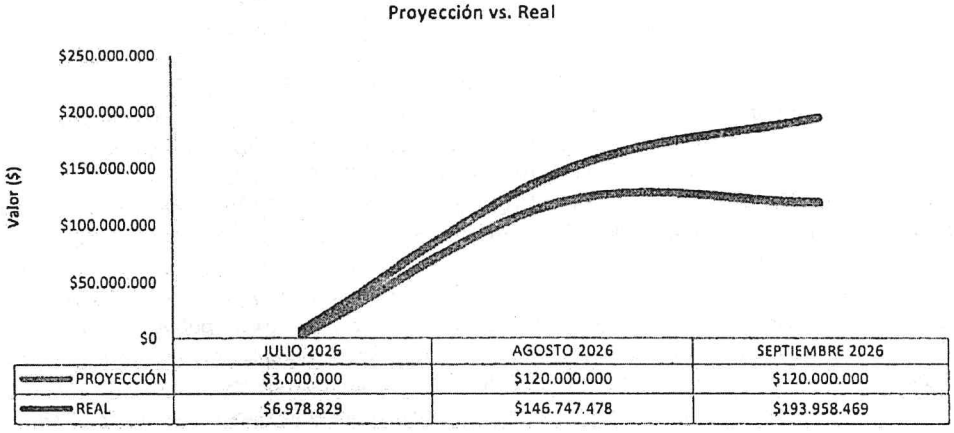
OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 152 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y RJC ECOGESTIONES S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286-1, representada por **JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.853.422 de Bogotá D.C., en su calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1409 del 20 de agosto de 2026, por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **RJC ECOGESTIONES S.A.S.** empresa legalmente constituida e identificada con el NIT No. 900.883.378-1, representada legalmente por el señor **RAUL MENDIVELSO RODRIGUEZ** identificado con cédula No. 80.169.625 de Bogotá D.C., quién en adelante se identificará como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** de **ADICIÓN** al Contrato No. 152 del 2026, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación de **EL CONTRATANTE**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que las partes suscribieron el 29 de julio de 2026, el Contrato No. 152 del 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO Y/O VALORACIÓN ENERGÉTICA DE LAS LLANTAS FUERA DE USO RECOLECTADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P."*. **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato fue previsto por las partes hasta el 10 de noviembre de 2026 o hasta agotar recursos o lo primero que suceda. **3.** Que el valor total del Contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital, nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que las partes suscribieron el acta de inicio, la cual establecieron la fecha de inicio a partir del día 31 de julio de 2026. **5.** Que mediante documento **GP-GAGR-600-17043-2026** de fecha 8 de octubre de 2026, *ELSA GABRIELA CANAL DAZA*, actuando como supervisora del Contrato No. 152 de 2026 solicitó su modificación con la siguiente justificación: *"(...) Yo, Elsa Gabriela Canal Daza, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 152 de 2026, suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y RJC ECOGESTIONES S.A.S., me permito solicitar formalmente el trámite de adición presupuestal del referido contrato por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRCIENTOS SIETE PESOS ($243.726.307) M/CTE. **5.1.** El Contrato No. 152 de 2026 tiene por objeto "prestar los servicios de almacenamiento, transformación y aprovechamiento y/o valoración energética de las llantas fuera de uso recolectados en el desarrollo de las actividades ejecutadas por aguas de Bogotá S.A E.S.P." Y un presupuesto financiero por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE. **5.2.** La ejecución del contrato No. 152 de 2026 se encuentra directamente asociada al **Contrato Interadministrativo No. 457 de 2025** suscrito entre Aguas de Bogotá S.A E.S.P., y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, cuyo objeto es "Prestar el servicio para la Implementación y ejecución de un esquema operativo con el objeto de realizar la recolección, transporte y gestión de residuos especiales ubicados en espacio público, arrojos clandestinos y puntos críticos; lavado de áreas públicas con afectaciones sanitarias; actividades operativas, sociales, educativas y demás actividades complementarias a la limpieza urbana para la recuperación del espacio público". **5.3.** La adición solicitada está orientada de manera exclusiva a fortalecer la capacidad operativa del frente de trabajo de transformación y aprovechamiento final de las llantas fuera de uso, el cual constituye la etapa terminal de la cadena de gestión de LLFU exigida por la UAESP. En particular, este frente comprende; el almacenamiento, la separación y clasificación, la transformación y la certificación de disposición final de cerca de 827 llantas por día hábil, en el mes de octubre hasta el 10 de noviembre, realizando la gestión contratada y recolectando aproximadamente 22.340 llantas que representarían 234 toneladas. Adicional busca: **a).** Asegurar la continuidad del servicio esencial de manejo, trazabilidad, transformación y aprovechamiento de LLFU, sin interrupciones del Contrato Interadministrativo 457-2025. **b).** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ante la UAESP en el Contrato Interadministrativo 457-2025. **c).** Evitar impactos sanitarios, ambientales y operativos asociados a una eventual suspensión de la gestión de*

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 152 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y RJC ECOGESTIONES S.A.S

*LLFU. **d).** Preservar la capacidad instalada del operador derivado, manteniendo las condiciones técnicas, logísticas y de continuidad requeridas para soportar la operación del Contrato Interadministrativo 457-2025 desde su inicio. **e).** Prevenir afectaciones reputacionales y operativas asociadas a vacíos contractuales o interrupciones del servicio. **f).** Optimizar los recursos públicos, evitando la estructuración de nuevos procesos contractuales en un periodo crítico de transición operacional. **5.4.** Desde el inicio del Contrato No. 152 de 2026 se ha observado un crecimiento sostenido y significativo en las cantidades efectivamente atendidas de llantas fuera de uso, situación derivada del fortalecimiento de los operativos de recolección de la UAESP y del incremento de los puntos críticos atendidos en el Distrito Capital. El comportamiento se resume a continuación:*

MES	LLANTAS	PESO (t)	PROYECCIÓN	REAL	% EJECUCIÓN
Julio 2026	5.022	42,5	$ 3.000.000	$ 6.978.829	233 %
Agosto 2026	15.568	150,6	$ 120.000.000	$ 146.747.478	122 %
Septiembre 2026	18.203	190,7 (2)	$ 120.000.000	$ 193.958.469	162 %
Total	**38.793**	**383,8**	**$ 243.000.000**	**$ 347.684.776**	143 %



***5.5.** La ejecución superó la proyección en los tres meses: alcanzó el **233%** en julio, el **122%** en agosto y el **162%** en septiembre. Entre agosto y septiembre el valor mensual creció un **32%**. Más importante aún, el volumen diario es estable: el gestor recibió en promedio 819 llantas por día hábil en agosto y 827 en septiembre. No se trata de un pico aislado, sino del nivel normal de operación que hoy exige el **Contrato Interadministrativo 457-2025. 5.6.** Con corte al 25 de septiembre de 2026, el Contrato No. 152 de 2026 registra una ejecución presupuestal del **93,49%**, equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($233.726.307) M/CTE, quedando un saldo disponible de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA*

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 152 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y RJC ECOGESTIONES S.A.S

Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($16.273.693) M/CTE. ***5.7.*** *Una eventual falta de disponibilidad presupuestal no representaría un simple retraso administrativo para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., dejarían de ejecutarse la recepción en planta, el almacenamiento, la separación y clasificación, la transformación y la certificación de disposición final de cerca de 827 llantas por día hábil. Entre el 1 de octubre y el 10 de noviembre quedarían sin gestión contratada aproximadamente 22.340 llantas (234 toneladas), más de un mes de recolección.* ***5.8.*** *A nivel ambiental se convierte en residuo peligroso por sus efectos ambientales, de salud y de seguridad vial. Cada día hábil sin gestor significaría acumular unas 827 llantas, cerca de 8,7 toneladas, en espacio público o en sitios de acopio sin autorización ambiental. En concreto:* ***a).*** *La llanta no se degrada. Acumulada a la intemperie retiene agua estancada y se convierte en criadero de mosquitos y refugio de roedores.* ***b).*** *Representa un riesgo de incendio difícil de controlar. Su combustión libera humo negro, gases tóxicos y aceites que contaminan el aire, el suelo y las fuentes hídricas.* ***c).*** *Se perdería el aprovechamiento. Solo en agosto, las 150,6 toneladas entregadas se transformaron en 120,5 toneladas de grano de caucho reciclado, 22,6 toneladas de alambre y 7,5 toneladas de textil, que se reincorporan como materia prima, conforme al artículo 12 de la Resolución 1326 de 2017.* ***d).*** *Los puntos críticos recuperados volverían a activarse. Las llantas acumuladas fomentan nuevos arrojos clandestinos y comprometen la recuperación lograda por el Distrito en la atención de puntos críticos.* ***5.9.*** *La afectación contractual frente a la UAESP sería directa:* ***a).*** *Incumplimiento de la Obligación específica 17 del Contrato Interadministrativo 457-2025, que exige gestionar las llantas exclusivamente a través de un gestor autorizado. La Empresa tendría que suspender la recolección de llantas o acumularlas sin un gestor que las reciba, en contravía también de la Obligación 28 y de la Resolución 1326 de 2017.* ***b).*** *Imposibilidad de presentar los certificados de disposición final exigidos por las Obligaciones 15, 18 y 19, con los que se acredita la trazabilidad de cada llanta ante la supervisión de la UAESP.* ***c).*** *Riesgo sobre el ingreso de la Empresa. La UAESP reconoce las llantas por unidad (Cláusula Sexta). Las 18.203 llantas de septiembre, valoradas con las tarifas de la categoría equivalente y antes del ajuste por IPC, representan cerca de TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($354.700.000) M/CTE de facturación a la UAESP. Aunque esa tarifa remunera también la recolección y el transporte, sin el certificado del gestor la Empresa no puede acreditar la gestión completa de la llanta.* ***d).*** *Exposición a sanciones del Contrato Interadministrativo 457-2025: descuentos por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio de hasta el 10 % del valor mensual (Cláusula Décima Sexta), multas del 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo. con tope del 10% (Cláusula Décima Quinta), y cláusula penal de hasta el 20% (Cláusula Décima Cuarta).* ***5.10.*** *La adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($243.726.307) M/CTE permitirá garantizar la suficiencia financiera del Contrato No. 152 de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2026, sin modificar su objeto contractual ni alterar la naturaleza de las obligaciones inicialmente pactadas.* ***5.11.*** *Esto ya que el comportamiento de la ejecución del Contrato No. 152 de 2026 ha superado de manera sostenida las proyecciones con que se programaron sus recursos. En julio de 2026 la ejecución alcanzó SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($6.978.829) M/CTE, el* ***233%*** *de lo proyectado. En agosto llegó a CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($146.747.478) M/CTE, el*

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 152 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y RJC ECOGESTIONES S.A.S

122% de la meta. En septiembre supero a CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($193.000.000) M/CTE, que equivale al 162% de lo previsto. 5.12. Estas cifras no corresponden a un pico aislado. Muestran que la operación se estabilizó en un nivel de demanda claramente superior al estimado inicialmente. Entre agosto y septiembre la ejecución mensual creció un 32%, y en los dos meses de operación plena el contrato ha ejecutado en promedio más de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000) M/CTE por mes, frente a los CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE proyectados. En otras palabras, el contrato está ejecutando cerca de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE por día. Esta mayor demanda responde al crecimiento de las necesidades operativas asociadas al ***Contrato Interadministrativo UAESP-457-2025,*** *cuya atención exige continuidad diaria y no admite interrupciones.* **6.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, justificaciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., el supervisor del contrato 152 de 2026 recomienda al ordenador del gasto la adición del presente negocio jurídico, por lo tanto, las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente **Otrosí No. 01**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIONAR:** La cláusula cuarta. Valor del contrato. En la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($243.726.307) M/CTE, .PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1243** expedido el 6 de octubre de 2026 por el responsable de Presupuesto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. **SEGUNDA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías exigidas en la cláusula novena del contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento, y deberá allegarlas en un término no mayor a tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha de suscripción del presente documento. **TERCERA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones del contrato N° 152 de 2026 que no han sido modificadas por este documento. **CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO y ejecución:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal de la adición y la aprobación de las garantías correspondientes.

En constancia se firma el, 13 OCT 2026

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA
C.C. 52.853.422 de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA,

RAUL MENDIVELSO RODRIGUEZ
C.C. 80.169.625 de Bogotá D.C

Proyectó: Andrea Escobar Vega, Profesional, Dirección de Contratación
Revisó: Janeth Sofia Torres Sanchez, Jefe de Compras
Aprobó: Elsa Gabriela Canal Daza, Supervisor del TO 152 de 2026
Aprobó: Julián Camilo Soto Parra, Gerente de Aguas y Gestión de Residuos